



CONVENIO DE CESION EN USO
DE EQUIPOS DE COMPUTO SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE
Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE CESIÓN EN USO DE EQUIPOS DE COMPUTO**, que celebran, de una parte, el **Consejo Nacional del Ambiente**, con RUC 20293543161 y domicilio en Av. Guardia Civil N° 205, distrito de San Borja, Lima, Perú, debidamente representado por su Secretario Ejecutivo, Dr. Mariano Castro Sánchez-Moreno, designado por Decreto de Consejo Directivo N° 012-2003-CONAM/PCD, identificado con DNI N° 07212391, en adelante **CONAM**; y, de la otra parte, el **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, representado por el señor Viceministro de Transportes Dr. Richard Díaz González, identificado con DNI N° 09992137, con domicilio legal en la Av. 28 de Julio N° 800, Lima Cercado, autorizado según Resolución Ministerial N° 523-2003-MTC/01, a quien en adelante se le denominará **EL MTC**, bajo los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de Junio del 2003, el Secretario Ejecutivo en representación de CONAM y el Embajador del Reino de los Países Bajos, en representación de su Estado, suscribieron el Convenio de Contribución PE022502, comprometiéndose este último a otorgar una contribución en calidad de cooperación técnica no reembolsable, recursos destinados al financiamiento de la Fase I del Programa de Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para Manejar el Impacto del Cambio Climático y la Contaminación del Aire, a cargo del CONAM.

Con fecha 22 de julio del 2003, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **Consejo Nacional del Ambiente** y el **Ministerio de Transportes y Comunicaciones** para la ejecución de las actividades que se detallan en el Sub Programa **"Estudio Piloto para la Mejora de la Información para realizar el Inventario Nacional Integrado de Emisiones del Sub Sector Transportes IM-04"** documento anexo al mencionado Convenio Interinstitucional.

Entre los compromisos de asistencia técnica y económica de **CONAM** está el de brindar apoyo en la Implementación de Equipos de Cómputo a fin de apoyar la actividad de elaboración de una base de datos con la información actual existente, actividad incluida dentro del Sub Programa, para lo cual se están comprometiendo fondos hasta por un monto de US\$ 2,100.00 (Dos Mil Cien y 00/100 Dólares Americanos).

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es determinar los compromisos de las partes con relación a la **CESIÓN EN USO** de los Equipos de Cómputo, cuyas características se detallan en el Anexo 1, el mismo que forma parte del presente documento.

CLAUSULA TERCERA: CONTRAPRESTACION

La **CESIÓN EN USO** de los Equipos de Computo, descritos en el Anexo 1, la efectúa **CONAM** a favor de **EL MTC**, no dando lugar a pago alguno por parte de **EL MTC**.

CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE

Av. Guardia Civil N° 205 - San Borja - Lima- 41 - Perú Teléfono: (51-1) 225-5370 Fax: (51-1) 225-5369
E-mail: conam@conam.gob.pe Página Web: www.conam.gob.pe



La totalidad de los equipos serán instalados en la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del **MTC**, sito en Av. 28 de Julio N° 800, distrito de Cercado de Lima, Lima.

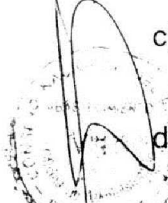
CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE CONAM

Son obligaciones y atribuciones del **CONAM**, las siguientes:

- 
- a) Ceder en Uso a favor de **EL MTC**, los Equipos de Computo, según se detalla en el Anexo 1 del presente Convenio.
 - b) Supervisar el buen uso de los equipos, según lo siguiente:
 - Autorizar al personal del Programa PROCLIM de **CONAM**, la realización de auditorías internas y externas para la verificación física de los Bienes y Equipos cedidos en uso.
 - Codificar los Bienes y Equipos con la sigla: **CONAM-HOLANDA PROCLIM II/ MTC - DGASA**, a fin de evidenciar la propiedad, el origen y la cesión de uso.
 - Proporcionar copia fedateada o legalizada de la documentación correspondiente a los Equipos de Computo, manteniendo en sus registros los originales de dichos documentos, que evidencien la adquisición efectuada por **CONAM** en el marco del “Programa de Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para Manejar el Impacto del Cambio Climático y la Contaminación de Aire (PROCLIM) – Fase I”
- 
- 

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE EL MTC

Son obligaciones y atribuciones de **EL MTC**, las siguientes:

- 
- Brindar las facilidades para la recepción de los Equipos de Computo a que se hace referencia en la Cláusula precedente, la que se materializará mediante la suscripción de las Actas correspondientes.
 - b) Contratar un Seguro contra todo riesgo para los Bienes y Equipos entregados en Cesión en Uso, que será renovable durante la vigencia del presente Convenio.
 - c) Asumir el mantenimiento preventivo y correctivo de los Bienes entregados en Cesión en Uso.
 - d) Brindar las facilidades para la verificación física de los Bienes y Equipos cedidos en uso que realice el personal autorizado por **CONAM**.
- 

CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES

EL MTC es responsable por el uso correcto, la operatividad y perfecto funcionamiento de los bienes entregados y las obligaciones que con ello asume.

En caso de destrucción de los Equipos de Computo, materia de esta convenio, por dolo o culpa de un tercero, la Cesión en Uso se transfiere a la indemnización pagada por la Aseguradora de

CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE

Av. Guardia Civil N° 205 - San Borja - Lima - 41 - Perú Teléfono: (51-1) 225-5370 Fax: (51-1) 225-5369
E-mail: conam@conam.gob.pe Página Web: www.conam.gob.pe





los bienes, con la cual serán restituidos para la prosecución de los fines del Convenio citado en la Cláusula Primera del presente Convenio.

EL MTC designa como responsable del cumplimiento de los términos del presente Convenio al Director General de Asuntos Socio Ambientales, quien es el responsable Técnico Administrativo de la Ejecución del Sub Programa citado en la Cláusula Primera del presente Convenio, y quién velará por la custodia, mantenimiento e integridad de los bienes cedidos en uso.

En cuanto a las responsabilidades aquí señaladas se regirá lo dispuesto en el artículo 1023° del Código Civil.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO Y MODIFICACIONES

El plazo de duración de la **CESIÓN EN USO** es computado hasta el 15 de junio del 2005, no obstante lo cual, el presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes mediante una Carta Notarial, debidamente recibida, comprometiéndose **EL MTC**, en su caso, a devolver los Bienes y Equipos descritos en el Anexo 1 al **CONAM** en un plazo no mayor de siete (7) días calendario de la recepción de la comunicación notarial, sin que de tal decisión pueda derivarse compensación o indemnización de ninguna naturaleza.

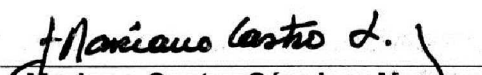
De la misma forma, el presente Convenio podrá ser modificado por común acuerdo de las partes, debiendo constar tal modificación necesariamente por escrito y anexarse al presente documento, previa coordinación expresa con el donante.

Los Equipos de Computo, descritos en el Anexo 1, serán considerados como activos del **CONAM**, los mismos que una vez finalizado el **Programa de Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para Manejar el Impacto del Cambio Climático y la Contaminación de Aire (PROCLIM)** y, en función a los informes finales de ejecución y debida rendición de cuentas por parte de **EL MTC**, podrán ser destinados a un objetivo relevante, bajo el procedimiento de transferencia de patrimonio acorde con la normatividad vigente, previo conocimiento y autorización de la Fuente Cooperante.

CLAUSULA OCTAVA: ARBITRAJE

En caso de surgir alguna controversia o discrepancia en la ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan y se comprometen a buscar una solución amigable, en caso contrario, se someterán a arbitraje del Colegio de Abogados de Lima.

Las partes declaran su plena conformidad con las cláusulas comprendidas en el presente Convenio, documento que se suscribe en dos originales de igual tenor y valor legal, en la ciudad de Lima, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil cuatro.


Mariano Castro Sánchez-Moreno
CONAM

Dr. Richard Díaz González
MTC

ANEXO 1

1. BIENES ADQUIRIDOS EN EL AÑO 2003

Item	Descripción Equipos	UM	CANT
1	IMPRESORA LASSER Marca : Internacional, conocida en el mercado Repuestos : Representante de la marca tenga en el país Soporte Técnico : Representante de la marca en el país Compatibilidad : Computadoras Compatibles, PC, DOS 3.X, Windows 95 / 98 / NT 4.0 Server y Workstation Drivers : Incluido, Accesible y Actualizable por página web del fabricante. Software adicionales incluido Tecnología Monocromática : toner negro (No es impresora de tinta ni de burbuja/tinta) Interface mínimo : Paralela Bi-direccional centronics Velocidad de impresión mínimo : 12 páginas por minuto Volumen mínimo mensual de impresión : 15,000 páginas Resolución : 600 x 600 dpi (texto) / 600 x 1200 (gráficos) Soporte de Lenguaje : Emulación a PCL6 y de Adobe PostScript nivel 2 Alimentación automática o Bandeja de Papel (cantidad de bandejas mínima), posición : Estándar, 1, horizontal Bandeja Capacidad de entrada (hojas)/adicional (opcional): Estándar 250/500 Alimentación Manual : Sobres, diverso tamaños de papel Capacidad de memoria mínima : 4 MB, ampliable con chips SIMM estándar Tiempo Impresión primera hoja: < 13 seg Tamaño de impresión : A4, A5, A6, B5, Carta, Legal Tipo de Medio : Papel, sobres, etiquetas, transparencias Peso de medios : 60 a 105 grms (alimentación automática), 60 a 120 grms. Fuente de Poder : 220 Volt/50-60 Hz Red :Incluido Ethernet Print Server	UNID	1
2	COMPUTADORA PORTATIL Marca : Internacional, conocida en el mercado Repuestos : Representante de la marca tenga en el país Soporte Técnico : Representante de la marca en el país Procesador mínimo : Intel® Celeron o Intel® Pentium 4 2.2 GHz[Memoria Caché, mínimo : 256 KB caché Nivel 2, Bus Sistema 400 Mhz Memoria mínima : 256 MB RAM, DDR Unidad de Disco duro : Capacidad mínima de 40 GB, instalado de fábrica Unidad de Disquete : 1.44MB de 31/2" integrada o externa Unidad DVD-ROM / CD-RW : Integrado Compatibilidad: CD-ROM, CD-R , CD-RW, DVD-ROM y DVD-R Pantalla mínima : Matriz Activa TFT15 pulg, resolución de 1024x768 o XGA Memoria De Video Mínimo :32 MB Teclado/ apuntador (mouse incorporado) : Teclado español, soporte de teclas de aplicación con apuntador o mouse incorporado Audio : Chip de Sonido estereofónico de 16 bits incorporado, parlantes estereofónicos integrados, instalado de fábrica MODEM : Integrado v.92 / 56K, soporte de datos y fax Conectividad a red : Integrada, red de área local Ethernet UTP 10/100 Expansibilidad : Ranura tipo I, tipo II ó tipo III	UNID	1

Puertos : Paralelo ECP para impresora, de monitor RGB, Universal Serial Bus (USB 2.0), RJ-11 para MODEM, RJ-45 para red de área local, conector de salida de TV Peso : No mayor a 3.5 Kgrs Batería : Recargable, duración mín. de 2 horas, ION de Litio Software : Sistema Operativo para uso de OFICINA pre-cargado con licencia Microsoft Windows 98 o posterior, software de diagnóstico, software aplicativos entre otros de fábrica y licenciados. Utilitario para DVD/CD-RW Adicionales : Mouse Externo de marca totalmente compatible con la máquina Maletín : TARGUS, especialmente para proteger el Computador Portátil Fuente de Poder : 100-240 Volt/50-60 Hz		
---	--	--

